

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR
DESAPARECIMIENTO

RADICADO: 20001-31-10-001-2024-00036-00

DEMANDANTE: ELVIRA LÓPEZ MARTÍNEZ

DESAPARECIDO: WILMAR CORREA LÓPEZ

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Una vez realizado el estudio de viabilidad de la presente demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que por conducto de su apoderada judicial formula la señora ELVIRA LÓPEZ MARTÍNEZ en calidad de madre del joven WILMAR CORREA LÓPEZ, avizora el suscrito, que la misma no reúne los requisitos establecidos en la ley para que fuese admitida; por lo tanto, se procederá a su inadmisión.

Lo anterior, por cuanto se advierten las siguientes falencias:

- Se deben informar las gestiones adelantadas para dar con el paradero del señor WILMAR CORREA LÓPEZ y la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia, a fin de establecer el término mínimo de los dos años a que hace referencia el artículo 97 del Código Civil.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de C.G.P.; se **INADMITE** la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días, so-pena de su rechazo.

RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora MERCEDES YEPES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.26.784.432 y portadora de la Tarjeta Profesional No.336.509 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la señora ELVIRA LÓPEZ MARTÍNEZ, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Algemiro Eduardo Fragozo Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d6ad3c0e198882b235f2d682ac78c075bd03d335bdad74dedaec9083c4587e**

Documento generado en 08/04/2024 05:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>